

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto de la modificación estatutaria propuesta, del informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones de los acuerdos y sobre los aspectos de la ampliación de capital relacionados con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del informe del Auditor designado a estos efectos, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Nieto Álvarez-Uría.—61.175.

**DEMSA INVERSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Absorbente y escindida parcialmente)

**DEMSA ARRENDAMIENTOS
INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Absorbida)

**UNAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Beneficiaria)**

Las Juntas generales y universales de las respectivas sociedades, de 30 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Dema Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo ésta la absorbente, y «Dema Arrendamientos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo ésta la absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que era titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida, así como la inmediata escisión parcial de la absorbente, que segrega de su patrimonio la totalidad de las acciones que posee de la compañía «Emflon D, Sociedad Anónima», y las transmite a «Unar, Sociedad Limitada», que es titular del 100 por 100 del capital social de la escindida parcialmente, por lo que no procede aumento de capital alguno en esta compañía.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión-escisión, y el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—61.148. 1.^a 19-12-2001

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad de 13 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, según lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, la amortización de las acciones números 442 a 1.813, ambas inclusive, mediante una reducción de capital de 824.572 euros, que habrá de ejecutarse inmediatamente, quedando, en consecuencia, el capital establecido en 837.193 euros.

Madrid, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Ladislao de Arriba Azcona.—61.502.

**EGASA ANDALUCÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS
DEL MEDITERRÁNEO, S. L.**

Unipersonal

**RECREATIVOS EL MAÑO, S. L.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las

compañías «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 27 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de Automáticos del Mediterráneo, sociedad unipersonal y Recreativos El Maño, sociedad unipersonal, por «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las tres compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador de «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal, Ángel L. Fernández Hernández.—61.673. 2.^a 19-12-2001

EGUZKIA, N.H.K., S. A.

Reducción del capital social

La Junta general extraordinaria de «Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima», celebrada el 14 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 128 euros, para la eliminación de la autocartera mediante la amortización de 32 acciones propias. Las acciones amortizadas fueron adquiridas por la sociedad a los accionistas por un importe de 17.220 pesetas. Al tener los acuerdos eficacia inmediata no se establece plazo de ejecución. Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Alsasua, 14 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—61.771.

**ELECTRODOMESTICS SES
COLUMNES, S. L.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el pasado 26 de noviembre del presente «Electrodomésticos Ses Columnes, Sociedad Anónima», celebró Junta general de socios, convocada al efecto, en la que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La transformación de la sociedad de anónima a limitada y la aprobación de los Estatutos sociales de la sociedad transformada.

2.º El cambio de denominación social: Pasando a denominarse «Electrodomésticos Ses Columnes, Sociedad Limitada».

3.º El nombramiento de don Joan Palou González como Administrador único de la sociedad.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador.—60.707. y 3.^a 19-12-2001

**EMASER, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COLOR BOX, S. R. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Emaser, Sociedad Limitada», y «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas el día 27 de diciembre de 2000, aprobaron la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por «Emaser Sociedad Limitada». La fusión fue apro-

bada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el balance de fusión.

Barcelona, 14 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Emaser, Sociedad Limitada», y el Administrador mancomunado de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—60.901. y 3.^a 19-12-2001

**EMPRESA DE ALUMBRADO
ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.**

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio de 2001, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive.
Importe bruto: 32 pesetas (0,192324 euros).

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento IRPF, 9 por 100, resultando un líquido por acción de 29,12 pesetas (0,175015 euros).

El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 27 de diciembre de 2001, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 89.

Ceuta, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.868.

**ESTABLECIMIENTOS MERCADAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**EDIFICACIONES BERARD,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general de socios de las entidades «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada» y «Edificaciones Berard, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera todo ello según Balance aprobado de 30 de septiembre de 2001.

La fusión se llevará a cabo según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca en fecha de 21 de noviembre de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como conjuntamente con quien la ley otorgue ese derecho, pueden examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde la publicación de último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la misma hasta que se les garanticen sus créditos.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 2001.—Alfonso Mercadal Dupree, Bartolomé Mercadal Homar, Roberto Mercadal Homar y Gloria Mercadal Alabern.—61.497. 1.^a 19-12-2001